Poderes

Luis de Arenales

Para los

Regidores

Que se hagan

Procurador

Que se

Procurador

Los que aqui como concejo y voz de concejo en
nombre de la dicha aldea vecinos y moradores
della dixeron que daban y dieron su poder
cumplido bastante qual de dr.o se requiere al
caso segun quiere el señor Luis de Arenales en
nombre de la dicha aldea para que en nombre
della y dellos dos que vecinos que a parecer
y parecen a este ayuntamiento aqui quieren
pedir consejos y este aqui quieren quieren su justi
cia en nuestro concejo receptor receptores y presentar
escrituras y testigos y los ver jurar anti este
presente que esta aldea hasta con el fiscal de
su magestad en razon della guarda y observanza
del previlegio della franqueza que esta aldea
tiene para no pagar servicios ni monedas
ni otros pechos ni dr.os como en razon del pleyto
que se vistiere con el fiscal sobre
la conservacion del dicho previlegio que esta aldea
tiene para los vecinos della no pagen alcavala ni
minguno dr.o del vino que vendieren y sobre todo
lo que cada una cosa y parte dello fuere que
que diligencias en juicio y fuera de juicio
juramentos de calumnia o decisorio hacer
recusaciones contra dezidores y jueces segun el de la
donde con dr.o segun fuere menester y por quien la quisiere
hacer todo lo demas que esta aldea hacer
hacer podria siendo presente porque para
todo ello le dieron el poder con poder
tutiri un procurador cada una y con la relevacion
con dr.o necesaria y obligacion de los propios
rentas de el dicho concejo para que lo hicieron
y otorgaron lo otorgaron y firmaron en forma
que dicho es siendo presentes por
testigos Bartolome de Mirada
Cristobal Gonzalez
y firmaron de sus nombres
Regidores como es costumbre

Alcaldes ordinarios

Alcalde

Alcaldes

Alcaldes

Alcaldes